

Expte. Extr@: nº: 0005-CP01-2026-000001

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO INTERREG POCTEFA "INCLUS-IA: DESARROLLO DE UNA OFERTA TRANSFRONTERIZA DE FORMACIÓN-INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL" (EFA 225/06).

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición: Prestar un servicio de asistencia técnica para la gestión y coordinación del proyecto "INCLUS-IA: DESARROLLO DE UNA OFERTA TRANSFRONTERIZA DE FORMACIÓN-INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

1.2 División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

1.3 Códigos CPV: 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

1.4 Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: 74.380,17€ (IVA excluido).

2.2 Presupuesto del contrato: 90.000,00€ (IVA incluido).

2.3 Valor estimado del contrato: 74.380,17€ (IVA excluido)

2.4 Prestación exenta de IVA: NO

2.5 Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

3. DURACIÓN

3.1 Duración total:

Inicio: Desde el 1 de septiembre de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Finalización: 34 meses desde el día siguiente a la formalización de contrato.

3.2 Posibilidad de prórroga: SI: ☐ NO: ☒



4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas

4.2 Unidad gestora: Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos

E-mail: iherrerl@navarra.es

Teléfono: 848 423 808

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación objeto del contrato.

Requisitos adicionales: NO

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por uno de estos dos medios

a) Declaración responsable sobre el volumen de negocio en el ámbito de las actividades similares al objeto del presente contrato, cuya media anual en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) sea igual o superior a 25.000,00 euros IVA incluido.

En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades similares al objeto del presente contrato de los dos últimos años. Será necesario contar con 18 meses de actividad durante los tres últimos años en el sector. Se acreditará mediante una declaración sobre el cumplimiento del requisito de volumen de negocio y tiempo de actividad exigido.

b) Declaración de una entidad financiera donde se acredite el mantenimiento durante el año anterior de un saldo neto bancario igual o superior a los fondos exigidos para la ejecución de este contrato. En el caso de profesionales, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 25.000,00 euros.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente será suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera requerida que alcanzan en su conjunto el importe señalado.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional del licitador para la realización del contrato se acreditará a través de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios de gestión y coordinación de proyectos Europeos, de cualquier programa de gestión directa, efectuados en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificado de buena ejecución de, al menos, uno de los servicios que consten en la relación presentada con presupuesto superior a 30.000 euros (IVA excluido), donde conste el importe, la fecha y el lugar de realización de los trabajos, y si se llevaron a buen término. Se admitirán certificados de buena ejecución de contratos en curso siempre que se hayan



CSV: 9D57016EFFF12D88

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-18 09:55:40

ejecutado al menos doce meses. ANEXO IV - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS y ANEXO V MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS REALIZADOS.

Nota: No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

6.3. Obligaciones esenciales a la ejecución del contrato

De forma adicional, quien vaya a resultar adjudicataria, deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo de trabajo con la cualificación y experiencia detalladas en la cláusula 3ª de las prescripciones técnicas del pliego regulador, titulado PERFILES DEL CONTRATO.

Esta acreditación deberá realizarse al momento de presentación de la documentación previa a la adjudicación, tal y como se contempla en la cláusula 12 del pliego, previo requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, y se hará mediante la presentación de los CV de las personas adscritas a la ejecución.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o licitadores que participen conjuntamente, para alcanzar la solvencia técnica requerida se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas o licitadores concurrentes.

6.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1., 6.2 y 6.3. del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán aportarse únicamente por la empresa que sea propuesta como adjudicataria del contrato, presentando entonces la relación de personas que participarán en la operativa con el puesto que ocuparán, así como las certificaciones lingüísticas y académicas de que disponen, acompañando las titulaciones o certificaciones correspondientes declaradas.

Inicialmente, para presentarse a la licitación, será suficiente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A – Documentación administrativa – conforme al Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica de licitación de Navarra

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7.3 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: dgpciedpopu@navarra.es. Las aclaraciones sobre el contenido del contrato serán contestadas en el plazo de tres días desde su recepción a través de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra. No obstante, no se tendrán en cuenta para su contestación las solicitudes de aclaraciones presentadas 4 días naturales antes del último día de presentación de ofertas.



8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Garantía provisional:

SI: ☐

NO: ☒

8.2 Detalle del contenido del sobre B “Propuesta criterios cualitativos”

Las licitadoras deberán aportar en el sobre B la propuesta técnica para la prestación del servicio en la que contendrá toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el apartado 10.2 del cuadro de características, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

La propuesta técnica se presentará en soporte PDF (letra Calibri 12 o similar, interlineado 1,5 cm y márgenes a 2,5 cm), con un índice numerado e hipervinculado y una extensión máxima de 20 páginas a doble cara o 40 páginas a una sola cara (incluidas portada, índice y anexos). En caso de que el documento supere esta extensión únicamente se valorará el contenido de las páginas que estén dentro del límite de extensión establecido.

La inclusión en el sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier otro dato que permita a la Mesa de Contratación deducir la puntuación a obtener mediante fórmulas objetivas, dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

8.3 Detalle del contenido del sobre C “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”:

a) Oferta económica: La oferta económica debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III y deberá reunir las siguientes condiciones: La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del Cuadro de Características. La propuesta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) Formación del equipo de trabajo. Se presentará conforme al Anexo II FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (anexo a este pliego en un documento .xlsx). Se presentarán en documentación aparte lo certificados que acrediten la formación. En ningún caso serán objeto de mínima requerida de las personas designadas para cubrir los perfiles señalados en la cláusula 3ª de las prescripciones técnicas, por ser esta adscripción de carácter esencial. Al efecto, se indicarán expresamente en este anexo V quiénes serán estas personas designadas junto con su formación y experiencia.

c) Estrategia para la Gestión de Riesgos y Estrategia de Innovación y Mejora Continua. Cada documento incluirá una portada que identifique la Estrategia a la que hace referencia, se presentará en soporte PDF (letra Calibri 11 o similar, interlineado 1,5 cm y márgenes a 2,5 cm), con un índice numerado e hipervinculado. La extensión máxima será de 1 página a una sola cara para cada riesgo identificado y su propuesta de gestión. La misma extensión se establece para cada una de las propuestas innovadoras que se presenten.

d) Criterios sociales. Los criterios sociales a valorar se indicarán en el modelo que figura en el Anexo III. PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS del Pliego regulador, presentándose la documentación correspondiente para su valoración conforme a lo establecido en el apartado 10.3.4.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN



CSV: 9D57016EFFF12D88

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-18 09:55:40

9.1 Naturaleza: el contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

9.2 Procedimiento de adjudicación: abierto inferior al umbral europeo.

9.3 Forma de tramitación: ordinaria.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- Propuesta técnica: Hasta 50 puntos.
- Oferta económica: Hasta 25 puntos.
- Estrategia para la Gestión de Riesgos y Estrategia de Innovación y Mejora Continua: Hasta 2 puntos.
- Formación del equipo de trabajo. Hasta 13 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

10.2 Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuestos en el sobre B) . Hasta 50 puntos.

- **Propuesta técnica:** Hasta 50 puntos

La valoración de la propuesta técnica versará sobre la calidad y el grado de adecuación del plan del trabajo propuesto a las necesidades requeridas en el Pliego Regulador de la Contratación. Se valorarán hasta un máximo de **50 puntos**, conforme a los siguientes apartados y utilizándose como máximo dos decimales:

Apartados		Puntuación máxima
1. Calidad técnica de la oferta	Se valorará hasta 30 puntos la calidad técnica de la oferta, a partir de las siguientes dimensiones: 1.1. Contenido de los Servicios: <i>Descripción detallada de los servicios.</i> Hasta 15 puntos. Se valorará la estructuración y el grado de detalle del conjunto de actividades y servicios a desarrollar recogidas en las Prescripciones técnicas del pliego, inclusive la calendarización adecuada de las mismas. 1.2. Así mismo se valorará la adaptación al proyecto INCLUS-IA y sus objetivos y metodologías. Hasta 5 puntos. 1.3. Entregables que se generarán. Hasta 10 puntos. Se valorará el grado de concreción y la adecuación de los entregables propuestos, tanto los exigidos por el Programa Interreg POCTEFA 2021-2027 como aquellos que faciliten la gestión del Proyecto y la consecución de sus objetivos y la adaptación a sus metodologías y particularidades.	30 puntos



2. Estructura, Metodología y Organización	Se valorarán hasta 20 puntos la estructura de gestión y la metodología y organización de los trabajos: 2.1. Estructura de Gestión del Proyecto. Hasta 6 puntos. Se valorará la calidad de la estructura de gestión propuesta para el proyecto, acorde con la estructura de gestión y con las obligaciones impuestas por el Programa INTERREG POCTEFA 2021-2027. 2.2. Metodología y organización de los trabajos a desarrollar. Hasta 9 puntos. Se valorará el método de trabajo propuesto, la organización y las herramientas que se pondrán en marcha para una adecuada prestación de los servicios y atención a los socios del proyecto. 2.3. Seguimiento y control de la coordinación. Hasta 5 puntos. Se valorará la concreción de procedimientos para posibilitar el seguimiento y control.	20 puntos
---	---	-----------

Quedarán excluidas las ofertas cuya valoración final de los criterios cualitativos no supere los 25 puntos.

10.3 Criterios valorables mediante fórmulas objetivas (propuestos en el sobre C). Hasta 50 puntos.

10.3.1 Oferta económica: Hasta 25 puntos.

La valoración económica de la oferta económica presentada se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$V_i = \frac{\text{LN}(B_{i+1})}{\text{LN}(B_{\text{max}+1})} \times 25$$

Donde:

V_i : Puntuación otorgada a la oferta

LN es logaritmo neperiano

B_i : Baja de la oferta i , en puntos porcentuales (es decir, para un 10% de bajada, $B_i=10$)

B_{max} : Baja máxima de entre las ofertas presentadas.

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja superior de 20% del precio máximo de licitación. En tal caso, el órgano de contratación, antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente la admisión o no de dicha oferta.

10.3.2 Otros criterios valorables mediante fórmulas OBJETIVAS Hasta 15 puntos.

- Estrategia de Gestión de Riesgos y Estrategia de Innovación y Mejora Continua:(Máximo 2 puntos)

Se valorará con hasta 2 puntos la presentación de los siguientes documentos:

- Estrategia de gestión de riesgos: Identificación y evaluación de riesgos potenciales asociados al proyecto y estrategias propuestas para mitigar y gestionar los riesgos identificados. Por cada riesgo identificado y su propuesta para mitigar y gestionarlo se concederán 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.



CSV: 9D57016EFFF12D88

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-18 09:55:40

propuesta para mitigar y gestionarlo se concederán 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Estrategia de innovación y mejora continua: Propuestas innovadoras para mejorar la eficiencia y la mejora continua a lo largo del proyecto. Por cada mejora identificada se concederán 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Formación: (Máximo 13 puntos)

A) Formación en gestión de proyectos europeos (Máximo 10 puntos)

Se valorará la formación de postgrado o especializadas relacionadas con la gestión de proyectos europeos:

- Título de Máster: 2 puntos.
- Título de Experto Universitario: 1 puntos.
- Otras formaciones (mín. 25 horas): 0,25 puntos por cada 25 horas o 1 crédito ECTS.

B) Formación en atención a la diversidad (género, población migrante, discapacidad, etc.). (Hasta 3 puntos)

- Título de Máster: 1,5 punto;
- Título de Experto universitario: 1 puntos;
- Otras formaciones: 0,25 puntos por cada 25 horas de formación o 1 crédito ECTS.

Nota: No se tendrán en cuenta los cursos de duración inferior a 25 horas.

La formación se deberá acreditar mediante la presentación de certificados emitidos por las administraciones o entidades responsables de la misma con reconocimiento oficial, donde conste la formación con identificación de la persona, entidad promotora, las asignaturas o cursos impartidos en su caso, las fechas y las horas o créditos ECTS.

10.3.4. Criterios sociales: (Máximo 10 puntos)

Apartados		Puntuación máxima
Protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la entidad a la fecha de presentación de la oferta	Por tenerlo implantado dicho protocolo, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de identidades de género. Para obtener la puntuación se deberá aportar el protocolo o documento equivalente.	2 puntos
Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	Se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 6 puntos, por cada medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en su convenio de aplicación. Para obtener la puntuación se deberá explicar tanto las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio. En concreto, se puntuará por cada medida que suponga: • Mejora o ampliación de permisos, licencias o excedencias que superen la normativa vigente.	6 puntos



	- Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo. - Servicios de apoyo a la conciliación que faciliten la atención de menores, personas mayores y de personas dependientes.	
Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral	Se otorgarán 1 puntos, con un máximo de 2 puntos, por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la presentación de ofertas, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente. Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados. Se aceptará asimismo una declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere, debiéndose demostrar por parte de la adjudicataria en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.	2 puntos

10.5 Puntuación mínima para continuar el proceso: NO: ☐ SI: ☒

La puntuación mínima es de 25 puntos en la suma de puntuación obtenida en la valoración de la propuesta técnica.

10.6 Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas : SI: ☒ No ☐

Superior al 20% del precio máximo de licitación.

En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Don Luis Antonio Tarrafeta Sayas, Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos. Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.

Presidente Suplente: Don Antidio Martínez de Lizarrondo Artola. Director del Servicio de Análisis, evaluación, innovación, prospección y estrategia operativa. Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.

Vocales:

Primer Vocal: Doña Itziar Herrero Larrea. Jefa de la Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos. Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.



CSV: 9D57016EFFF12D88

}

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-18 09:55:40

Primer Vocal Suplente: Doña Maite Zufía Arbilla. Jefa de la Sección de Planificación Estratégica. Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.

Segundo Vocal: Doña Raquel Tejero Ramos. Técnica de la Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos. Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.

Segundo Vocal suplente: Doña Amaia Goienetxe Labaien, técnico de la Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.

Vocal Interventor: Don Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

Vocal Interventor Suplente: Don Javier Etayo Lezaun, Interventor Delegado de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

Secretaria: Doña Maite Berraondo Moral, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

Secretario suplente: Don Pedro Jesús Loitegui Irurzun, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras conforme a los establecido en la cláusula 11 del Pliego Regulator.

13. DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 12 del Pliego Regulator.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales conforme al artículo 101.1 de la LFCP.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN (ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 14 DEL PLIEGO)

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

NO: ☐



16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula **16.1 del pliego**.

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI: ☒

A) Obligaciones específicas:

1. El contratista deberá presentar todos los documentos requeridos en formato digital. Los que deban entregarse en papel impreso (bien por estar indicados en el pliego o a solicitud del Responsable del Contrato), se entregarán en papel ecológico siempre que sea posible.
2. La entidad adjudicataria del contrato, así como todo el personal que tenga relación directa o indirecta con el mismo reconoce su condición de cesionaria de los datos e informaciones proporcionadas por el Departamento de Presidencia e Igualdad y se compromete al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. De acuerdo con ello, se establece expresamente que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Departamento de Presidencia e Igualdad, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las Partes y que, en definitiva, cumplirá las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la relación contractual.

B) Requerimientos de carácter social:

En toda la documentación que se genere como consecuencia del contrato la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, rompiendo con estereotipos y roles de género y promoviendo la corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará tras la presentación de un informe de ejecución que deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora del contrato, que validará que el servicio se realiza en las condiciones en que se ha concertado y de acuerdo al precio de adjudicación, añadiéndose el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto.

Se establecen pagos trimestrales a partir de la fecha de firma del contrato atendiendo a los siguientes porcentajes anuales sobre el importe del contrato una vez adjudicado:

Año 2026	10,50%
Año 2027	40,75%



CSV: 9D57016EFFF12D88

0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-18 09:55:40

Año 2028	40,75%
Año 2029	8,00%

17.4 Revisión de precios:NO: ☒ SI: ☐

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 16.5 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

Faltas muy graves específicas:

- La explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario sin la autorización expresa del órgano contratante.

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☒ NO: ☐

17.7. Causas de resolución del contrato: Además de las recogidas en el artículo 160 de la LFCP, será motivo de resolución del contrato la no adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales recogidos en la cláusula 3ª de las prescripciones técnicas con la formación y experiencia exigida por tratarse de una obligación de carácter esencial.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATOCausas específicas: SI: ☐ NO: ☒**19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**Admisión de la subcontratación de las accesorias: SI: ☒ NO: ☐Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒**20. EXTINCIÓN DE CONTRATO**Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒